



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**D<sup>a</sup> SUSANA GONZÁLEZ PANICERES, EN CALIDAD DE SECRETARIA (COMISIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, SEGÚN DECRETO Nº 10456 DE 14/10/2022) DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA (LEÓN),**

**CERTIFICA:** Que el Pleno en **sesión ordinaria** celebrada el día **25 de octubre de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**5.- EXPEDIENTE 2871/2022. FIESTAS (PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN O CELEBRACIÓN). FIESTAS LOCALES 2023**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN, CON CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022.**

**Asunto:** Fijación de Fiestas Locales para el año 2023.

Visto que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 22 de septiembre de 2022, ha aprobado el Decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023:

*1. Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 serán las siguientes:*

*1 de enero, Año Nuevo. Se traslada al lunes, 2 de enero*

*6 de enero, Epifanía del Señor.*

*6 de abril, Jueves Santo.*

*7 de abril, Viernes Santo.*

*1 de mayo, Fiesta del Trabajo.*

*25 de julio, Santiago Apóstol*

*15 de agosto, Asunción de la Virgen.*

*12 de octubre, Fiesta Nacional de España.*

*1 de noviembre, Todos los Santos.*

*6 de diciembre, Día de la Constitución Española.*

*8 de diciembre, Inmaculada Concepción.*

*25 de diciembre, Natividad del Señor.*





Ayuntamiento  
de La Bañeza

2. Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual:

**Artículo 46:** Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Participación, en votación ordinaria, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular, de los tres concejales del Grupo Socialista y el concejal del Grupo Ciudadanos, y la abstención del concejal del Grupo Mixto, dictamina favorablemente el asunto por mayoría y propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2023 las siguientes:

- Día 21 de febrero, martes de Carnaval.
- Día 16 de agosto, día de San Roque.

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León.”.

**Se producen las intervenciones que constan en la grabación.**

**El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, somete el asunto a votación, estando presentes 16 de los 17 concejales que componen la Corporación, votando a favor 5 concejales del Grupo Partido Popular de La Bañeza, votando a favor 6 concejales del Grupo Partido Socialista de La Bañeza, votando a favor 3 concejales del Grupo Ciudadanos de la Bañeza, votando a favor un concejal del Grupo Mixto de La Bañeza (Grupo Sí Se Puede) y votando a favor el concejal del Grupo Mixto de La Bañeza (Grupo Vox), por lo que el Pleno con 16 votos a favor, aprueba por unanimidad de los presentes, los siguientes ACUERDOS:**

**Primero.-** Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2023 las siguientes:

- Día 21 de febrero, martes de Carnaval.
- Día 16 de agosto, día de San Roque.





Ayuntamiento  
de La Bañeza

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León.”

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, de orden del Señor Alcalde y con su visto bueno y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmando digitalmente en la fecha que figura al margen.**

